



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8, Fracción XVI; Artículo 17, párrafo segundo; Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 6 de enero de 2021; así como en cumplimiento por lo establecido en el artículo 153 del Bando Municipal vigente; El municipio de San José del Rincón tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2024

CONVOCATORIA

Para las y los Prestadores de Servicios Turísticos, las y los Artesanos, y las y los ciudadanos dedicados e interesados en el sector turístico y artesanal del municipio de San José del Rincón, a **integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.**

Mecanismo presencial y de orden bimestral de consulta, asesoría y apoyo técnico que tiene como objetivo integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el municipio de San José del Rincón, en cuanto a los destinos turísticos y ramas artesanales que representan.

El Consejo Consultivo Municipal será presidido por la **Presidenta Municipal y conformado por los funcionarios municipales que tengan a su cargo la materia turística, dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, dos representantes de las y los artesanos, y un ciudadano, que sean habitantes del municipio.**

ESPECIFICACIONES

Las y los representantes de prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, así como de la o el ciudadano que se registren como aspirantes en la Dirección de Desarrollo Económico, de conformidad con la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser vecino/vecina del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes (registrados ante el SAT y con Licencia de Funcionamiento vigente, según sea el caso);
3. Ser de reconocida honorabilidad;



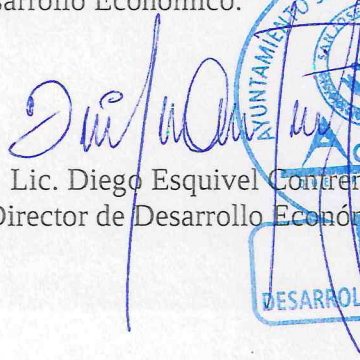
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

4. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;
5. **Presentar por escrito un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.**
6. Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en los numerales 1, 2, 3 y 5 anteriormente mencionados.
7. Con el propósito de integrar el expediente de postulación, las y los interesados deberán proporcionar copias simples de la credencial para votar; número telefónico y/o cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones. En el caso de las personas morales, deberán entregar también el Acta Constitutiva o documento que avale su constitución y representación legal (los datos personales recabados están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, el tratamiento de dichos datos será de conformidad con el aviso de privacidad que puede ser consultado en <https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/>).
8. Las propuestas de candidaturas y su respectiva documentación serán recibidas el día 29 del mes de marzo de 9:00 a 14:00 horas en el Centro de Servicios Administrativos en la Dirección de Desarrollo Económico, con domicilio en carretera salida a Angangueo s/n C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México.
9. Las y los candidatos que hayan cumplido con todos los requisitos serán notificados/as por oficio, vía telefónica o correo electrónico y serán convocados para la instalación del Consejo Consultivo en la fecha que marca la Ley en la materia.
10. Para la elección de las y los integrantes del Consejo, además del debido cumplimiento de los requisitos mencionados, serán atendidos los principios de igualdad y equidad de género como lo establece la Ley en la materia.
11. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será tratado de manera personal por Lic. Diego Esquivel Contreras, Director de Desarrollo Económico.


Lic. Diego Esquivel Contreras
Director de Desarrollo Económico



San José del Rincón, México. Febrero 29 de 2024